



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 009/21.-
09 de marzo de 2.021.-*

SUMARIO

DECRETOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO: 259/21, 269/21, 273/21, 274/21, 284/21, 287/21, 291/21, 293/21, 293/21, 294/21, 295/21 y 300/21.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO: 271/21, 272/21, 285/21, 286/21, , 292/21, 297/21 y 299/21.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL: 260/21, 261/21, 262/21, 263/21, 264/21, 265/21, 266/21, 267/21, 268/21, 270/21, 275/21, 276/21, 277/21, 278/21, 279/21, 280/21, 281/21, 282/21, 283/21, 288/21, 289/21, 290/21, 296/21 y 298/21.-

Semanas del 01/03/2021 al 05/03/2021.-

DECRETO N° 259

Victoria, Entre Ríos, 01 de marzo 2021

ADHIRIENDO AL DISTANCIAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO DISPUESTO POR D.N.U. N° 125/2021 P.E.N..

Artículo 1°: Dispónese la adhesión de la Municipalidad de Victoria (E.R.) al **TÍTULO UNO Artículo 1°: OBJETO - MARCO NORMATIVO del Decreto N° 125 P.E.N.**, de fecha 27 de Febrero de 2.021, cuyo dictado tiene como objeto la protección de la salud pública, lo que constituye una obligación indelegable del Estado Nacional, en el marco de la declaración de pandemia emitida por la Organización Mundial de la Salud del 11 de Marzo de 2020 y de la emergencia pública en materia sanitaria ampliada por el Decreto N° 260/20 y su modificatorio, y en atención a la situación epidemiológica existente en la distintas regiones del país con relación al Covid-19.

Artículo 2°: Dispónese la adhesión de la Municipalidad de Victoria (E.R.) al **TÍTULO DOS: Capítulo Uno: DISTANCIAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO, Artículos 2° al 8° del Decreto N° 125 P.E.N.**, de fecha 27 de Febrero de 2.021, que establece la medida del "distanciamento social, preventivo y obligatorio", para todas las personas que residan o transiten en los aglomerados urbanos, partidos y departamentos de las provincias argentinas en tanto éstos verifiquen en forma positiva la totalidad de los siguientes parámetros epidemiológicos y sanitarios: 1. El sistema de salud debe contar con capacidad suficiente y adecuada para dar respuesta a la demanda sanitaria; 2. El aglomerado urbano, departamento o partido no debe estar definido por la autoridad sanitaria nacional como aquellos que poseen "transmisión comunitaria sostenida" del virus SARS-CoV-2; y 3. La razón de casos confirmados, definida como el cociente entre el total de casos confirmados en las últimas dos (2) semanas epidemiológicas cerradas, y el total de casos confirmados correspondientes a las dos semanas previas, deberá ser inferior a CERO COMA OCHO (0,8). Este indicador permite observar el aumento o descenso de casos de las últimas dos semanas en relación con las semanas anteriores. Si el indicador se encuentra entre el cero coma ocho (0,8) y uno coma dos (1,2), se considera una evolución estable, si es mayor a uno coma dos (1,2) se considera evolución en aumento y si es menor a cero coma ocho (0,8) se considera en descenso. No es necesario cumplimentar este requisito si, por la escasa o nula cantidad de casos, no puede realizarse el mencionado cálculo. En aquellos aglomerados urbanos, partidos o departamentos de las provincias que no cumplan positivamente los 3 parámetros anteriores, se definirá si se le aplican las normas de este capítulo o las del capítulo dos del decreto antes mencionado, en una evaluación y decisión conjunta entre las autoridades sanitarias nacional y provincial, en el marco de un análisis de riesgo integral epidemiológico y sanitario. La medida del



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 009/21.-
09 de marzo de 2.021.-

"distanciamiento social, preventivo y obligatorio" regirá en el lapso comprendido desde el día 1° de Marzo de 2021 hasta el día 12 de Marzo de 2021, inclusive.

Artículo 3°: Dispónese la adhesión de la Municipalidad de Victoria (E.R.) al **TÍTULO DOS: Capítulo Tres: DISPOSICIONES COMUNES PARA EL DISTANCIAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO Y PARA EL AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO, Artículos 20° al 32° del Decreto N° 125 P.E.N.,** de fecha 27 de Febrero de 2.021.

Artículo 4°: Dispónese la adhesión de la Municipalidad de Victoria (E.R.) al **TÍTULO TRES: DISPOSICIONES FINALES, Artículos 33° al 36° del Decreto N° 125 P.E.N.,** de fecha 27 de Febrero de 2.021.

Artículo 5°: Prorrogúese la vigencia de los Decretos N° 350/20, N° 351/20, N° 357/20, N° 379/20, N° 382/20, N° 387/20, N° 396/20, N° 409/20, N° 410/20, N° 440/20, N° 468/20, N° 500/20, N° 501/20, N° 540/20, N° 596/20, N° 656/20, N° 659/20, N° 670/20, N° 728/20, N° 749/20, N° 788/20, N° 1008/20, N° 1129/20, 1273/20, 1313/20, 1379/20, todos emanados del Departamento Ejecutivo Municipal, hasta el 12 de Marzo de 2.021 inclusive, en cuanto resulten aplicables a lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo 6°: Pase a las Secretarías que asisten al Poder Ejecutivo Municipal, Asesoría Letrada, Concejo Deliberante, Oficina Contable y Presupuestaria, Tesorería y Mesa de Entrada.

Artículo 7°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 269

Victoria, Entre Ríos, 01 de marzo 2021

ADHIRIENDO AL DECRETO N° 184 GOB..

Artículo 1°: Dispónese la adhesión de la Municipalidad de Victoria (E.R.) al Decreto N° 184, de fecha 1° de Marzo de 2021, emanado del Gobernador de Entre Ríos, que restringe en todo el territorio de la Provincia la circulación de personas y la actividad comercial, en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos en los Considerandos del presente.

Artículo 2°: Establécese -en uso de facultades conferidas por el artículo 5° del decreto aludido en el artículo anterior-, que la restricción a la circulación de personas será:

- de domingos a jueves: en la franja horaria comprendida entre la 2 am y 6 am; y
- viernes, sábados y vísperas de feriado: en la franja horaria comprendida entre las 3 am y las 6 am. En ambos casos habrá una tolerancia de 30 minutos.

Artículo 3°: Dispónese la restricción de la actividad comercial en las franjas horarias determinadas en el artículo 2°.

Artículo 4°: Establécese que las medidas dispuestas tendrán vigencia desde el día lunes 1° de Marzo hasta el viernes 12 de Marzo de 2021, ambos inclusive.

Artículo 5°: Exceptúese de lo dispuesto en los artículos precedentes a las actividades declaradas esenciales y a los ciudadanos afectados a su efectivo cumplimiento, conforme lo previsto en el Art. 11 del DNU N° 67/21 P.E.N..

Artículo 6°: Pase a las Secretarías que asisten al Poder Ejecutivo Municipal, Asesoría Letrada, concejo Deliberante, Dirección de Cultura, Inspección General y Mesa de

Artículo 7°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 273

Victoria, Entre Ríos, 01 de marzo 2021



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 009/21.-
09 de marzo de 2.021.-

DISPONIENDO CONTRATACION DE PROGRAMADOR COMERCIAL.

ARTICULO 1°: CONTRATAR a partir del 1° de Marzo de 2.021 y hasta el 31 de Diciembre del año en curso al señor **Irazabal Rodrigo, DNI N° 35.084.531**, CUIT N° 20-35084531-4, Monotributista, con domicilio en Pasaje de las Ciencias N° 1141 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quien actuara como programador comercial de la Sala del Cine Teatro Victoria, sita en calle Alem N° 68 de nuestra ciudad y tendrá a su cargo las tareas mencionadas en los considerandos.

ARTICULO 2°: Disponer que el prestador percibirá una retribución mensual equivalente al importe de ciento diez (110) entradas de máximo valor en la Sala del Cine Teatro Victoria, sita en calle Alem N° 68 de nuestra ciudad, IVA incluido; y establecer que para percibir la retribución a que refiere el artículo precedente extenderán factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

ARTICULO 3°: Establecer que la presente contratación se afectará a la sub-partida Espacio Incaa, la que se ubica dentro de las erogaciones corrientes del presupuesto de la Municipalidad, Partida Transferencias Corrientes de Otras Fuentes. En caso de que no resulte suficiente la sub-partida mencionada, el convenio autorizado en el artículo 1° del presente se cancelará con cargo a rentas generales.

ARTICULO 4°: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente el contrato de locación de servicios a que refieren los artículos precedentes.

ARTICULO 5°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir las contrataciones en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación de quince (15) días.

ARTICULO 6°: Pasar a Asesoría Letrada, Contaduría y Tesorería Municipal.

ARTICULO 7°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 274

Victoria, Entre Ríos, 01 de marzo 2021

EFFECTUANDO CONTRATACION EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.

Artículo 1°: Contratar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, a partir del 1° de Marzo de 2.021 y hasta el 30 de Junio del año en curso, al **Sr. Salazar José Ramón**, D.N.I. N° 13.143.690, CUIT N° 20-13143690-5, con domicilio en calle Catamarca N° 28 de esta ciudad.

Artículo 2°: Estipular que las funciones a cargo del contratado serán las mencionadas en los considerandos y establecer que la carga horaria a cargo del locador queda fijada en cuarenta y ocho (48) horas semanales.

Artículo 3°: Fijar a favor de la persona mencionada el artículo 1° una retribución equivalente a la suma de una y media (1,50) categorías del haber básico de la categoría 1 del Escalafón municipal, debiendo el prestador para percibir la retribución extender factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 4°: Instruir a la Asesoría Letrada Municipal para que instrumente la contratación, dejando expresamente establecido que el Departamento Ejecutivo se reserva el derecho a rescindir las presentes contrataciones en cualquier momento, en cuyo caso cursará comunicación con antelación no inferior a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a favor de la parte prestadora.

Artículo 5°: Pasar a Asesoría Letrada, Secretaría de Gobierno, Contaduría y Mesa de Entrada.

Artículo 6°: Comuníquese.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 284

Victoria, Entre Ríos, 01 de marzo 2021



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 009/21.-
09 de marzo de 2.021.-*

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 015/21.

Artículo 1°: Llamar a Licitación Privada, a la que se le asigna el N° 015/21, con el objeto de proveer a la Municipalidad de Victoria, E.R. de aberturas de aluminio para la instalación de una oficina de turismo en el predio donde se encuentran ubicados los bungalows, zona costanera.

Artículo 2°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación convocada mediante el artículo anterior, el cual pasa a formar parte Integrante y legal del presente.

Artículo 3°: Establecer el Presupuesto Oficial para la presente contratación en la suma de pesos doscientos sesenta y un mil quinientos con 00/100 (\$261.500,00) IVA incluido.

Artículo 4°: Fijar la fecha de apertura para el día **11 de Marzo de 2021** a las **09:00** horas en la Oficina de Compras del Palacio Municipal. SI el día fijado para la apertura resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevara a cabo el primer día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la hora antes estipulada.-

Artículo 5°: Valor del Pliego de Bases y Condiciones: sin cargo.

Artículo 6°: Instruir a la Contaduría para que, a través de la Oficina de Compras, formule las invitaciones pertinentes al amparo de la normativa vigente.

Artículo 7°: Pasar a la Asesoría Letrada, Contaduría Municipal y Oficina de Compras.

Artículo 8°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 287

Victoria, Entre Ríos, 02 de marzo 2021

DELEGANDO FUNCIONES.

Artículo 1°: Autorizar tres (3) días hábiles de licencia por razones particulares a favor del Secretario de Planeamiento, a cargo del despacho de la Secretaria de Hacienda, Sr. Sergio E. Navoni, desde el 3 de Marzo y hasta el 5 de Marzo de 2.021, ambos inclusive, delegando la representación administrativa de los órganos a su cargo, en el Director de Planeamiento, Hugo Luis Jara, D.N.I. N° 20.883.201, y en el Director de Despacho, Fabricio Testa, D.N.I. 22.348.040, respectivamente.

Artículo 2°: Pasar a las Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Asesoría Letrada, Contaduría, Tesorería, Oficina de personal y Mesa de Entradas.

Artículo 3°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 291

Victoria, Entre Ríos, 03 de marzo 2021

DANDO POR OPERADA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLE.-

ARTÍCULO 1: DECLARESE, operada la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Victoria de la Fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado y plantado, sito en el Ejido de Victoria, Departamento Victoria, Provincia de Entre Ríos,

Planta Urbana, Sección III. Manzana 79, con frente sobre calle BERUTTI e/ EZPELETA y SAN MARTIN y cuyos límites, linderos, medidas y superficie son, a saber:

NORESTE: recta 1-2 al rumbo S 35° 20' E de 20.29 metros, lindando con Rte. MUNICIPALIDAD DE VICTORIA.-

SURESTE: recta 2-3 al rumbo S 52° 13' O de 8.26 metros, lindando con calle BERUTTI (tierra).-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 009/21.-
09 de marzo de 2.021.-

SUROESTE: recta 3-4 al rumbo N 35° 48' O de 20.79 metros, lindando con MUNICIPALIDAD DE VICTORIA (PLN° 36168) y MARIA B. ORBE (PLN° 25925).-
NOROESTE: recta 4-1 al rumbo N 55° 43' E de 8.07 metros, lindando con Rte. MUNICIPALIDAD DE VICTORIA.-

SUPERFICIE: 167.62 m2 (ciento sesenta y siete metros cuadrados con sesenta y dos decímetros cuadrados)

ARTÍCULO 2: Pase a Mesa de Entradas, Asesoría Letrada, Catastro, Registro Municipal, Sector de Recaudación Información y Fiscalización Impositiva, Obras Sanitarias, Cómputos, Secretaría de Gobierno y Hacienda, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Planeamiento y Obras Privadas.-

ARTÍCULO 3: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 293

Victoria, Entre Ríos, 04 de marzo 2021

RECHAZANDO RECURSO DE REVOCATORIA.

ARTICULO 1°: RECHAZAR por improcedente, el Recurso de Revocatoria o Reposición (artículos 72, 74 y 75 de la Ordenanza de Trámites Administrativos 2.204) interpuesto a fs. 80/82vta. del expediente administrativo N° 580/21 por un grupo de personas que expresan su condición de "vendedores de la Feria de la Costa (Saladita)", contra el Decreto 195/2021, para que se modifique el mismo, por no corresponder los fundamentos de la denegación al Recurso de Revisión.

ARTICULO 2°: RATIFICAR la plena vigencia del Decreto N° 1312/20 D.E.M..

ARTICULO 3°: Notifíquese a los presentantes en cabeza de la Sra. Caballero María Verónica, DNI N° 24.24.772.797, en el domicilio de calle Sargento Gómez N° 602 de esta ciudad, por ser quien presentó el trámite ante este Municipio (fs. 04vta.), conforme lo establecido en el artículo 9° de la Ord. 2204.

ARTICULO 4°: Pase a la Asesoría Letrada, Secretaría de Gobierno y Mesa de Entrada.

ARTICULO 5°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 294

Victoria, Entre Ríos, 05 de marzo 2021

DISPONIENDO EL CESE DEL SR. CARLOS A. SCHULTHEIS EN EL CARGO DE SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA.

ARTICULO 1°: Disponer el cese del Sr. Carlos A. Schultheis en el cargo de Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Victoria para el que fuera designado por el Decreto N° 002 D.E.M. de fecha 10 de Diciembre de 2019.

ARTICULO 2°: Ratificar el interinato en la Secretaría de Desarrollo Social, a cargo de la Secretaria de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Victoria, Srta. María Paula Vicari, hasta que este D.E.M. designe un funcionario para ocupar el cargo en forma definitiva.

ARTICULO 3°: Establecer, que la decisión de desafectar al Sr. Carlos A. Schultheis como funcionario político municipal, tiene fundamentos exclusivamente administrativos, por lo tanto, no afecta su honorabilidad y buen nombre, agradeciéndosele por los servicios prestados.

ARTICULO 4°: Pasar a las Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Asesoría Letrada, Concejo Deliberante, Juzgado Municipal de Faltas, Delegación Municipal en Islas, Contaduría, Tesorería, Sector Recaudación, Oficina de Personal y Mesa de Entradas.

ARTICULO 5°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

Boletín Oficial N° 009/21.-
09 de marzo de 2.021.-

DECRETO N° 295

Victoria, Entre Ríos, 05 de marzo 2021

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 017/2.021.-

ARTÍCULO 1: DISPONER efectuar el llamado a Licitación Privada N° 017/2.021, para la **Adquisición de 20 (veinte) toneladas de emulsión asfáltica a granel - Denominación Comercial E.B.C.R.1.-**

ARTÍCULO 2: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 3: FIJAR la fecha de apertura para el día 18 de Marzo de 2.021, a la hora 09:00 en la Oficina de Compras Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.-

ARTÍCULO 4: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de **PESOS UN MILLÓN VEINTINUEVE MIL CON 00/100 (\$ 1.029.000,00) IVA INCLUIDO.-**

ARTÍCULO 5: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Cargo.-

ARTÍCULO 6: Pase a Asesoría Letrada, Obras Viales, Departamento Contaduría, Compras, y Secretarías que asisten al Presidente Municipal.-

ARTÍCULO 7: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 300

Victoria, Entre Ríos, 05 de marzo 2021

Artículo 1°: Otorgar -en el marco de lo normado por la Ordenanza N° 3.978- a los estudiantes de 4° grado que ingresaron en el período lectivo 2020, cuyo listado obra en el Anexo I que forma parte integrante y legal del presente, una Beca Estudiantil Primaria por la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), la que será abonada en un único desembolso, en el mes de Marzo de 2.021, en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos de este acto administrativo.

Artículo 2°: Otorgar por única vez a los estudiantes de 4° grado que ingresaron en el período lectivo 2020, cuyo listado obra en el Anexo II -que forma parte integrante y legal del presente-, una Beca Estudiantil Primaria por la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), la que será abonada en un único desembolso, en el mes de Marzo de 2.021, en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos de este acto administrativo.

Artículo 3°: Autorizar a la Contaduría Municipal a librar los pagos ordenados en los artículos 1° y 2° del presente y a la Tesorería a cancelarlos.

Artículo 4°: Comunicar el presente a la Comisión a cargo del Programa de Becas Estudiantiles Primarias.

Artículo 5°: Pasar copia del presente al Concejo Deliberante, Contaduría, Tesorería y Prensa y Difusión.

Artículo 6°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 271

Victoria, Entre Ríos, 01 de marzo 2021

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA 009/2021

ARTÍCULO 1°: APROBAR todo lo actuado en la presente Licitación Privada N° 009/2021.-



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 009/21.-
09 de marzo de 2.021.-*

ARTÍCULO 2: ADJUDICAR la Licitación Privada 009/2021 a la firma a la firma **HORMIGONERA CBC S.R.L. CUIT N° 30-71530423-2** con domicilio en Ruta Provincial N°26, de esta ciudad;, la adquisición de ítem N° 1: TREINTA (30) METROS CUBICOS DE HORMIGON ELBORADO H-21 M3, por un total de pesos **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 61/100 (\$ 265.957.61) IVA incluido** Se deja constancia que el plazo de mantenimiento de oferta computado es de 30 (treinta) días, contados a partir del día siguiente del acto de apertura (Art. 25°, Ordenanza N° 2.352).-

ARTÍCULO 3°: Notificar a la firma adjudicataria que, en el plazo legal que estipula el Pliego de Bases y Condiciones, deberá ampliar el Depósito de Garantía el CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado y proceder a la firma del contrato

ARTÍCULO 4°: Pasar a Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaria, Compras, Dirección de Obras y Servicios Públicos, y Secretaría de Planeamiento.-

ARTÍCULO 5°: De forma.-

ARTÍCULO 6°: De Forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

ING. HUGO L. JARA – A/C SECRETARIA DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 272

Victoria, Entre Ríos, 01 de marzo 2021

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 016/2.021.-

ARTÍCULO 1: DISPONER efectuar el llamado a Licitación Privada N° 016/2021, para la **Adquisición de aceites para taller mecánico corralón municipal.-**

ARTÍCULO 2: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 3: FIJAR la fecha de apertura para el día 15 de marzo de 2.021, a la hora 09:00 en la Oficina de Compras Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.-

ARTÍCULO 4: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de **PESOS CUATROCIENTOS TRECE MIL VEINTITRÉS CON 30/100 (\$ 413.023,30)-**

ARTÍCULO 5: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Cargo.-

ARTÍCULO 6: Pase a Asesoría Letrada, Obras Sanitarias, Departamento Contaduría, Compras, y Secretarías que asisten al Presidente Municipal.-

ARTÍCULO 7: De forma. –

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

ING. HUGO L. JARA – A/C SECRETARIA DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 285

Victoria, Entre Ríos, 02 de marzo 2021

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DIRECTA Y PAGO POR VÍA DE EXCEPCIÓN

ARTÍCULO 1°: Disponer la Contratación Directa por Vía de Excepción de la firma **BALCARCE 54 S.A.,** C.U.I.T. 30-68085720-9, con domicilio en calle Balcarce N° 54 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, para la adquisición de materiales para bloque sanitario, conforme el siguiente detalle: **ítem N° 1:** compuesto por: un (1) Espacio Inodoro blanco 48cm (discap) IETMJ, por un monto de \$ 28.499,94 y un (1) Espacio tapa p/Inod. C/As abierto (discap) TTE4B FE. Dor uri monto de \$ 7.011,36, siendo el monto total de presente ítem \$ 35.511,30; **ítem N° 2:** un (1) Espacio lavatorio blanco (discap) LET1F Ferrum, por un monto total de \$ 41.051,61; **Ítem N° 3:** un (1) Espacio dep. p/colgar blanco (discap) DTE6 Ferrum, por un monto total de \$ 26.985,59; **Ítem N° 4:** un (1) Espacio barral reb. c/port. discap VTEPA Ferrum, por un monto total de \$ 68.945,16; **ítem N° 5:** un (1) Espacio barral rebat. 80 cm. (discap) VTEB8 Ferrum, por un monto total de \$



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 009/21.-
09 de marzo de 2.021.-*

40.730,77; **ítem N° 6:** un (1) Espacio espejo rebat. 60x80 (discap) VTEE1 Ferrum, por un monto total de \$ 44.411,84; **ítem N° 7:** cinco (5) Mingitorio mural antivand. MMDJ B Cías. Ferrum, por un monto total de \$ 325.551,87; **ítem N° 8:** diez (10) inodoro corto Monaco Bco. 1061100000202 Roca, por un monto total de \$ 124.547,41; **ítem N° 9:** cinco (5) Pressmatic valv. Aut. Antiv. Ming. 344 CR, por un monto total de \$ 86.380,99; **ítem N° 10:** seis (6) *Sus* Pressmatic llave autom. Lavat. CR art. 361 FV, por un monto total de \$ 51.216,41.

ARTÍCULO 2°: Precisar que el monto total adjudicado a la firma asciende a la suma de pesos ochocientos cuarenta y cinco mil trescientos treinta y dos con 93/100 (\$845.332,93) IVA incluido. Forma de pago: contado contra entrega.

ARTÍCULO 3°: A través de la Oficina de Compras notificar a la firma mencionada de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 4°: Autorizar a la Contaduría y Tesorería Municipal a efectuar el egreso y cancelación de la Factura correspondiente a la compra autorizada mediante los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5°: Pase a Oficina Contable y Presupuestaria, Tesorería, Asesoría Letrada y Secretaria de Planeamiento.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

ING. HUGO L. JARA – A/C SECRETARIA DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 286

Victoria, Entre Ríos, 02 de marzo 2021

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 004/2.021.-

ARTÍCULO 1°: DISPÓNESE efectuar el llamado a Licitación Pública N° 004/2.021 para la **Adquisición de un (1) camión chasis cabina simple usado con tanque de acero inoxidable incorporado** conforme características técnicas especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones que por el presente se aprueba y que forma parte integrante y legal del mismo.-

ARTÍCULO 2°: FÍJASE fecha de apertura para el día 26 de Marzo de 2.021, a la hora 09:00 en la Oficina de Compras Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.-

ARTÍCULO 3°: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 2.371.842,00) IVA INCLUIDO.-

ARTÍCULO 4°: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se establece en la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 68/100 (\$4.743,68).-

ARTÍCULO 5°: Pase a Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaria, Compras y Secretaría de Planeamiento.-

ARTÍCULO 6°: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

ING. HUGO L. JARA – A/C SECRETARIA DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 292

Victoria Entre Ríos, 03 de marzo 2021

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DIRECTA Y PAGO POR VÍA DE EXCEPCIÓN

ARTÍCULO 1°: Disponer la Contratación Directa por Vía de Excepción a la firma **WIDODO INVESTMENT S.A.**, C.U.I.T. 30-71167076-5, con domicilio fiscal en calle 25 de Mayo N° 2459, Lanús, Buenos.Aires, para la



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 009/21.-
09 de marzo de 2.021.-

adquisición de 10.000 (diez mil) ladrillos comunes de primera calidad, puesto en obra, por un monto total de **PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$260.000,00) IVA incluido.**

ARTÍCULO 2°: A través de la Oficina de Compras se procederá a notificar a la firma mencionada de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 3°: Autorizar a la Contaduría y Tesorería Municipal a efectuar el egreso y cancelación de la Factura correspondiente a la compra autorizada mediante el artículo 1° del presente.

ARTICULO 4°: Pase a Oficina Contable y Presupuestaria, Tesorería, Asesoría Letrada y Secretaria de Planeamiento.-

ARTICULO 5°: Comuníquese.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

ING. HUGO L. JARA – A/C SECRETARIA DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 297

Victoria, Entre Ríos, 05 de marzo 2021

ASIGNANDO RESPONSABLE PARA LA RENDICION DE LOS FONDOS CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA "CLUBES EN OBRA".-

ARTÍCULO 1°: DESIGNAR como responsable de la rendición de los fondos que le fueran conferidos al municipio en el marco del **Programa de Apoyo a la Mejora de la Infraestructura de Clubes de Barrio y Entidades Deportivas Comunitarias**, denominado "**CLUBES EN OBRA**", a la Secretaría de Planeamiento de la Municipalidad de Victoria.-

ARTICULO 2°: El titular de la Secretaría de Planeamiento, o quien este designe, con la asistencia de la Contaduría Municipal efectuará la rendición de cuentas de acuerdo a lo previsto en los Anexos I y II de la Resolución N° 252/2020 del Ministerio de Turismo y Deportes, dentro de los treinta (30) días de concluida la obra del Centro Deportivo en el Barrio "EI Garrotazo", de acuerdo a lo establecido en el Art. 4° de la Resolución N° 504/2.020, del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación.-

ARTÍCULO 3°: Pase a Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Dirección de Planeamiento, y Secretarías que asisten al Presidente Municipal.-

ARTÍCULO 4°: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

ING. HUGO L. JARA – A/C SECRETARIA DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 299

Victoria Entre Ríos, 05 de marzo 2021

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DIRECTA Y PAGO POR VÍA DE EXCEPCIÓN.-

ARTÍCULO 1°: Autorizar la Contratación Directa por Vía de Excepción del Sr. **PEDRO DANIEL CACCIAVILLANI**, CUIT N° 20-28502887-7, con domicilio en calle Matanza N° 73, de esta ciudad, para efectuar el trabajo de reparación y configuración del sistema informático de la bomba del Pozo de toma, conforme al siguiente detalle: restablecimiento de la conexión de red entre la pe que tiene el software Scada, utilizado para comandar los equipos de bombeo y el PLC ubicado en pozo de toma, configuración del Scada, vinculando nuevamente el PLC existente debido a una desconfiguración en el programa original que no permitía vincular ambos equipos; por un importe de **PESOS CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 102.850,00); IVA INCLUIDO.-**

ARTÍCULO 2°: Autorizar el pago de la Factura B 0002-00000001 presentada, por el monto total de la contratación.-

ARTICULO 3°: A través de la Oficina de Compras se notificará al Sr. Pedro Daniel Cacciavillani de las disposiciones del presente Decreto.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 009/21.-
09 de marzo de 2.021.-

ARTÍCULO 4°: Por Oficina de Contaduría y Tesorería Municipal efectuar el egreso y cancelación de la factura referenciada en el Artículo 2°.-

ARTICULO 5°: Pasar a Presidencia Municipal, Dirección de Obras Sanitarias, Departamento Contaduría, Compras, Tesorería y remitir copia a la Secretaría de Planeamiento.-

ARTICULO 6°: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

ING. HUGO L. JARA – A/C SECRETARIA DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 260

Victoria, Entre Ríos, 01 de marzo 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1°: **CONCÉDESE**, a la Sra. **ACTIS ALEJANDRA STEFANIA** DNI. **N° 34.605.228** con domicilio en calle San Lorenzo y Arenales de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Tres Mil con 00/100 ctvs. (\$3.000.00) Para ser destinado a cubrir costo de traslado estadía y demás gastos cotidianos durante la internación de su pareja Caceres Rodrigo A.-

ARTÍCULO 2°: **DISPÓNESE**, que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-

ARTÍCULO 3°: **PASE A:** Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4°: **DE FORMA.-**

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

ING. MARIA PAULA VICARI - A/C SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 261

Victoria, Entre Ríos, 01 de marzo 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1°: **CONCEDER:** a la Sra. **GIMENEZ ESTEFANIA ALEJANDRA** DNI N° 31.563.437 domiciliada en calle San Lorenzo 329 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Tres Mil Quinientos 00/100 ctvs (\$ 3500,00), destinados cubrir gastos de pago de alquiler;

ARTICULO 2°: **DISPONER** que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3°: **Pase a** Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4°: **De Forma.-**

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

ING. MARIA PAULA VICARI - A/C SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 262

Victoria, Entre Ríos, 01 de marzo 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1°: **CONCÉDESE**, a la Sra. **ESTECHO ANA MARÍA** DNI. **N° 16.609.636** con domicilio en calle Juan Carlos Stratta de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 ctvs. (\$1.500.00), que el mismo será destinado a cubrir gastos de subsistencia.-



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 009/21.-
09 de marzo de 2.021.-*

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, que la beneficiaría en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

ING. MARIA PAULA VICARI - A/C SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 263

Victoria, Entre Ríos, 01 de marzo 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la **Sra. BAUER LUDMILA VANESA DE LOURDES** D.N.I N° 28.667.605, domiciliada en calle Av. De la Virgen B° Abadía de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Cuatro Mil con 00/100 cts (\$ 4000,00), destinados a cubrir gastos de subsistencia.-

ARTÍCULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

ING. MARIA PAULA VICARI - A/C SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 265

Victoria, Entre Ríos, 01 de marzo 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1: **CONCEDER:** al **Sr CAMUGLIA JULIO OSCAR**, D.N.I N° 12.336.816, domiciliado en calle Montenegro de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Tres Mil con 00/100 ctvs. (\$ 3000,00), destinados a costear gasto de alquiler.-

ARTÍCULO 2: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4: De Forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

ING. MARIA PAULA VICARI - A/C SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 266

Victoria, Entre Ríos. 01 de marzo 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al **Sr. RAMOS CARLOS DANIEL** DNI N° 33.263.298 domiciliado en calle Bulevar Brown y San Miguel de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100 ctvs (\$ 4500,00), que el mismo será destinado a gasto de alquiler;



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 009/21.-
09 de marzo de 2.021.-*

ARTICULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

ING. MARIA PAULA VICARI - A/C SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 267

Victoria, Entre Ríos, 01 de marzo 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la **Sra. MUÑOZ MIRIAM ESTER**, D.N.I N° 23.661.258, con domiciliada en Prof Sánchez y Cnel Suarez de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 cts (\$ 1500,00), destinados a costear gastos de subsistencia.-

ARTICULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

ING. MARIA PAULA VICARI - A/C SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 268

Victoria, Entre Ríos, 01 de marzo 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la **Sra. BRASA MARIANA PATRICIA** D.N.I N° 29.061.964, domiciliada en calle Perú e/ Bartoloni y Sarmiento de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil con 00/100 ctvs (\$ 2000,00), destinados a cubrir gastos de subsistencia familiar.-

ARTICULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

ING. MARIA PAULA VICARI - A/C SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 270

Victoria, Entre Ríos, 01 de marzo 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. **SILVA YAMILA HAYDEE** DNI. N° 32.395.929 con domicilio en 25 de Mayo 375 esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil con 00/100 ctvs. (\$2.000,00) Para ser destinado a cubrir gastos de alquiler. -



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 009/21.-
09 de marzo de 2.021.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

ING. MARIA PAULA VICARI - A/C SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 275

Victoria, Entre Ríos, 01 de marzo 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, a la **Sra. ALEGRE NICANORA** DNI. N° **12.309.787** con domicilio en calle Suipacha e/ Matheu y Coronel Suarez de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil con 00/100 ctvs. (\$2.000.00) Para ser destinado a cubrir gastos de subsistencia familiar. -

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Mesa de Entradas y Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

ING. MARIA PAULA VICARI - A/C SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 276

Victoria, Entre Ríos, 01 de marzo 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la **Sra. MARQUEZ RAMONA VICTORIA** DNI N° 27.999.719 domiciliada en calle San Miguel y Bvar Brown de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Tres Mil con 00/100 ctvs (\$ 3000,00), que el mismo será destinado a cubrir costo de alquiler;

ARTICULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTICULO 4º: De Forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

ING. MARIA PAULA VICARI - A/C SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 277

Victoria, Entre Ríos, 01 de marzo 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 009/21.-
09 de marzo de 2.021.-

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la **Sra. BARBOSA ROCIO MARIEL** D.N.I N° 36.618.917, domiciliada en calle Sargento Cabral y Lamadrid de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Cinco Mil con 00/100 ctvs (\$ 5000,00), destinados a cubrir gastos de subsistencia.-

ARTICULO 2º: DISPONER: a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE: a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

ING. MARIA PAULA VICARI - A/C SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 278

Victoria, Entre Ríos, 01 de marzo 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al **Sr. TONDI PABLO GUSTAVO** DNI N° 17.332.366 domiciliado en Yatay de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil Quinientos 00/100 ctvs (\$ 2500,00), destinados a cubrir gastos de alquiler;

ARTICULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

ING. MARIA PAULA VICARI - A/C SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 279

Victoria, Entre Ríos, 01 de marzo 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la **Sra. ARELLANO NELIDA LUJAN** DNI N° 26.270.779 domiciliada en Bvar Brown y San Miguel de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 ctvs (\$ 2.500,00), destinados cubrir gastos de pago de alquiler;

ARTICULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

ING. MARIA PAULA VICARI - A/C SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 280

Victoria, Entre Ríos, 01 de marzo 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 009/21.-
09 de marzo de 2.021.-*

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. **GOMEZ SEBASTIAN DANIEL** DNI N° **25.770.163** domiciliado en calle 1 de Mayo N° 266 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Cinco Mil con 00/100 ctvs (\$ 5.000,00), que el mismo será destinado gastos de subsistencia;

ARTICULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

ING. MARIA PAULA VICARI - A/C SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 281

Victoria, Entre Ríos, 01 de marzo 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. **CASTRO ROLANDO** DNI N° 17.167.654 domiciliado en calle Lamadrid e/ 25 de Mayo y Abasolo de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil con 00/100 ctvs (\$ 2000,00), que el mismo será destinado gastos de subsistencia;

ARTICULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

ING. MARIA PAULA VICARI - A/C SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 282

Victoria, Entre Ríos, 01 de marzo 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. **ROJAS MARIA ISABEL** D.N.I N° 18.884.745, domiciliada en calle Cochabamba y Güemes de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Cuatro Mil con 00/100 ctvs (\$ 4000,00), destinados a cubrir gastos de alquiler. -

ARTICULO 2º: DISPONER a la beneficiaría en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

ING. MARIA PAULA VICARI - A/C SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 283

Victoria, Entre Ríos, 01 de marzo 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 009/21.-
09 de marzo de 2.021.-*

ARTICULO 1º: CONCEDESE, a la Sra. **ROJAS ALICIA BEATRIZ**, DNI 25.688.217 domiciliada en América e/ Dorrego y Sola de esta ciudad, solicita un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 (\$1.500.00) que el mismo será destinada a cubrir gastos de subsistencia,

ARTICULO 2º: DISPONESE, que la beneficiaría en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este Subsidio.-

ARTICULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

ING. MARIA PAULA VICARI - A/C SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 288

Victoria, Entre Ríos, 03 de marzo de 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. **RIVADULLA NICOLAS ALBERTO** DNI N° 27.702.390 domiciliado en calle 33 Orientales e/ Laprida y Vélez Sarsfield de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Cuatro Mil con 00/100 ctvs (\$ 4.000,00), que el mismo será destinado gastos de subsistencia diaria;

ARTICULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

ING. MARIA PAULA VICARI - A/C SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 289

Victoria, Entre Ríos, 03 de marzo 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. **VERA GABRIEL ALEJANDRO** DNI N° 33.841.857 domiciliado en calle Ctada Santa Rita Y 33 Orientales de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil con 00/100 ctvs (\$ 2000,00), que el mismo será destinado a cubrir gastos de subsistencia familiar;

ARTICULO 2º: DISPONER que la ayuda económica acordada mediante el articulo 1ro. será liquidada a la orden de su concubina, **Sra Sartori María José D.N.I. 25.907.218** con cargo a rendir cuenta en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

ING. MARIA PAULA VICARI - A/C SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 290

Victoria, Entre Ríos, 03 de marzo 2021



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 009/21.-
09 de marzo de 2.021.-*

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, a la **Sra. SARMIENTO MARIA GABRIELA** DNI. N° 16.609.728 domiciliada en calle Rawson y Bv. Brown de esta ciudad, solicita un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil con 00/100 ctvs. (\$2000.00) que el mismo será destinado a cubrir gastos de subsistencia.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

ING. MARIA PAULA VICARI - A/C SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 296

Victoria, Entre Ríos, 05 de marzo 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la **Sra. CARRIZO DANIELA JOSEFA** DNI N° 30.544.269 domiciliada en Barrio Arenal Sub Este de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Mil Quinientos con 00/100 ctvs (\$ 1500,00), destinados a cubrir gastos de subsistencia familiar;

ARTICULO 2º: DISPONER que la ayuda acordada mediante art 1º, será liquidado a la orden de la **Sra. Fernandez Emilia Paula D.N.I.11.034.277** con cargo a rendir cuenta en un plazo no mayor a treinta días ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entrada y Sec. De Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

ING. MARIA PAULA VICARI - A/C SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 298

Victoria, Entre Ríos, 05 de marzo 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la **Sra. PEREYRA JOHANNA NOELIA** DNI N° 36.557.878 domiciliada en calle 1º de Mayo e/ Larrea y Lamadrid de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil Quinientos 00/100 ctvs (\$ 2500,00), destinados cubrir costo de pago de alquiler;

ARTICULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTICULO 4º: De Forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

ING. MARIA PAULA VICARI - A/C SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL